



CORDOBA, **15 SET 2017**

VISTO:

La necesidad de mantener la normal ejecución de tareas que hacen al mantenimiento, control, verificación y reparación de los diversos equipos de computación que pertenecen a esta Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que para ello, se designó interinamente del Sr. FELIPE BLARDUNI, quien ha venido cumpliendo con la ejecución de las tareas mencionadas con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación.

Que dentro de la planta Docente se cuenta con un cargo de dichas características, para producir la designación de que se trata.

Que el mencionado agente prestó efectivamente servicios durante el periodo del 01/08/2017 y hasta el 14/08/2017.

Que corresponde reconocer la efectiva prestación de servicios durante ese periodo, ya que se cumplieron con las tareas en cuanto a mantenimiento de equipos se trata.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Reconocer la efectiva prestación de servicios efectuada por el Sr. FELIPE BLARDUNI (LEGAJO N° 52410), en el cumplimiento de tareas de asistencia técnica general de los diversos equipos de computación de esta Facultad, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, vacante en Planta y por el periodo del 01/08/2017 y hasta el 14/08/2017.

ARTICULO N° 2: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida 13-00-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar

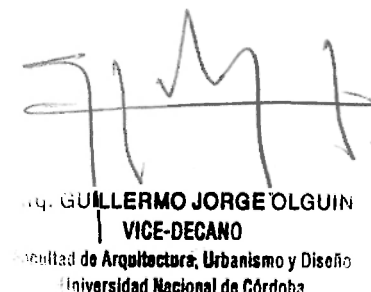
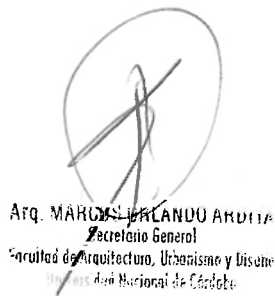


ARTICULO Nº 4: El Sr. BLARDUNI deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 5: El Sr. BLARDUNI deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 6: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 7: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



RESOLUCION Nº **1198-17**